



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”

Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-

Código: FORM -00
Versión: 2

Vigente a partir de:
01 - 09 - 2019

ESTUDIOS PREVIOS

CONCESIÓN DE ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO EXCLUSIVO DE FOTOCOPIADORA Y PAPELERIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA TOPACIO

De conformidad con lo dispuesto por EL Artículo 365 Constitución Política; artículo 32 numeral 4 Ley 80 de 1993, LEY 115 DE 1994, LEY 715 DE 2001 Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes en la materia. Se presenta el siguiente estudio previo para adelantar el proceso de contratación que no supera los 20 SMMLV para la concesión del espacio físico destinado para Fotocopiadora EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA.

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

La Institución educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA Tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa.

La institución está interesada en entregar en concesión durante la vigencia 2024, un espacio físico que sea destinado única y exclusivamente para el funcionamiento del servicio de fotocopiadora y expendio de implementos de papelería, dentro de la institución educativa sede principal.

Espacio que se encuentra ubicado entre el restaurante de los estudiantes y la tienda escolar en la parte baja de la institución en la sede principal.

La finalidad es que se pueda brindar y garantizar a los estudiantes y comunidad educativa en general la prestación de un servicio adecuado y con calidad, sin que se tenga que salir de las instalaciones del plantel educativo, proporcionando así también seguridad, servicio que se prestará en los momentos de descanso u otros espacios libres durante los días hábiles.

por tal razón se hace necesario tener la atención de un espacio donde ofrezcan a los estudiantes y comunidad educativa en general implementos de papelería, fotocopiado, impresiones, elementos de botiquín medicamentos básicos permitidos tales como toallas higiénicas, curas, bisutería, elementos en general de buena calidad a precios exequibles..

La Institución cuenta con un espacio que puede ser creado para el desarrollo de dicha actividad.

La prestación del servicio está dirigida a la población estudiantil y comunidad educativa, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias de la comunidad educativa, (estudiantes, docentes, personal general y visitantes), durante la actividad escolar

La ordenadora del gasto de la institución educativa se encuentra autorizada por el Consejo Directivo para ofertar el uso de un espacio físico a título oneroso para el funcionamiento exclusivo de la fotocopiadora en la sede principal



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”

Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-

Código: FORM -00
Versión: 2

Vigente a partir de:
01 – 09 - 2019

1.1 NORMATIVIDAD

1.1.1 El manual de contratación de la institución educativa y ley 714 2001

“**22.2 Fundamento del contrato de concesión:** Se permite al estado que preste directa o indirectamente a través de un particular un servicio público inherente a su finalidad social. Pero el estado mantiene la regulación, el control y la vigilancia de estos servicios públicos.

22.3 Definición: Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. (Artículo 32 numeral 4 ley 80 de 1993)

22.4 Autorización: El Consejo Directivo con fundamento en el Decreto 1860 de 1994 artículo 23. Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 autoriza al rector de la INSTITUCIÓN educativa para celebrar contratos de concesión de servicio del bien de uso público, espacios que hace parte integral del inmueble así:

➤ Para servicio de tienda escolar, papelería, fotocopiadora y demás que involucren el uso de espacios que hacen parte de la planta física del inmueble.”

1.1.2 El Decreto 1860 de 1994, en relación con el manejo (uso) de espacios físicos institucionales, asigna al Consejo Directivo las siguientes funciones:

"Artículo 23. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los Establecimientos educativos serán las siguientes: (...)

I) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad educativa..."

1.1.3 Por su parte, el Decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los colegios oficiales, señala:

"Artículo 5°. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...)



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM</i>	Código: FORM -00
<i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-</i>	Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contrato de concesión de un espacio físico para el funcionamiento del servicio de fotocopiadora e implementos de papelería, dentro de la institución educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA sede principal y sede anexa Topacio

3. PLAZO:

Nueve (9) meses calendario a partir del acta de inicio

4. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA FOTOCOPIADORA:

Oneroso: porque cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa lo cual redundará en un valor económico, el cual se mira como el equivalente, a lo que la otra debe dar o hacer a su vez; ambas partes tienen por objeto recibir una utilidad, un beneficio que para el concesionario es el derecho a recibir retribución económica por la explotación de la actividad que realiza prestando el servicio de fotocopiadora.

Beneficio para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA: Recibe la remuneración económica que puede ser en dinero si así se ha pactado, o en el mejoramiento del bien o espacio dado en concesión al cual se le hacen mejoras necesarias, locativas, útiles o suntuarias valoradas con soportes para que no se rompa el equilibrio contractual, las que serán el beneficio para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, ya que se pactara en el contrato que, el concesionario las renuncia en favor del concedente que es la institución. Para el presente caso es la remuneración económica acordada de la siguiente manera:

4.1 VALOR DE LA REMUNERACION:

Para establecer el valor de la remuneración a cargo del concesionario se acuerda que será por asumida por mensualidades, para lo cual se ha tenido en cuenta, las dimensiones del espacio, el número de población estudiantil y docente beneficiados. El Consejo Directivo ha aprobado una cuantía de seiscientos mil pesos (\$700.000) mcte por nueve meses.

5. FORMA DE PAGO:

Se efectuará mediante diez pagos vigencia 2025 así:

Primer pago	dentro de los quince primeros días de julio
Segundo pago	dentro de los diez primeros días de agosto
Tercer pago	dentro de los diez primeros días de septiembre
Cuarto pago	dentro de los diez primeros días de octubre
Quinto pago	dentro de los diez primeros días de noviembre



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

Dineros que serán consignados en la: Cuenta corriente de Recursos Propios No. del Banco Davivienda Nro 550167769998

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:

Sede central de la institución educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA Y SEDE ANEXA

7.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

EL CONCESIONARIO debe garantizar que los equipos y elementos que sean utilizados para la prestación del servicio se encuentran en buenas condiciones de uso conservación y mantenimiento, y que los artículos a expender sean de buena calidad.

Los precios de los productos deben ser exequibles al estudiantado y comunidad educativa en general, debiendo exponer públicamente la lista de precios en forma visible.

8.- REQUISITOS HABILITANTES.

1. Carta de presentación de propuesta (anexo1 a la invitación) con indicación de la oferta económica
 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
 3. Copia del RUT generado en la vigencia 2025
 4. certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio vigencia 30 días desde la fecha de su expedición, el objeto social debe ser concordante con el servicio de fotocopidora
 5. Consulta antecedentes judiciales de la policía nacional,
 6. Medidas correctivas Policía nacional
 - 5 Certificado antecedentes .Fiscales- Contraloría y de procuraduría
 7. Delitos sexuales contra menor de 18 años Policía Nacional del
- Las certificaciones de los antecedentes solicitados deben estar no mayor 3 meses contados a partir de la fecha de expedición
8. Pagos de seguridad social deberá presentar la planilla de aportes del mes de junio de 2025
 9. Formato único de Hoja de vida del representante legal
 10. experiencia certificada mínimo de dos años en manejo de fotocopadoras
 11. Certificado de alimentos (REDAM)
 11. Formatos anexos

6.2 PERSONA JURIDICA

1. Carta de presentación de propuesta (anexo1 a la invitación) con indicación de la oferta económica
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3. Copia del RUT generado en la vigencia 2025
4. certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio vigencia 30 días desde la fecha de su expedición, el objeto social debe ser concordante con el servicio de fotocopidora
5. Consulta antecedentes judiciales de la policía nacional,



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

6. Medidas correctivas Policía nacional
 - 5 Certificado antecedentes .Fiscales- Contraloría y de procuraduría
 7. Delitos sexuales contra menor de 18 años Policía Nacional del
- Las certificaciones de los antecedentes solicitados deben estar no mayor 3 meses contados a partir de la fecha de expedición
8. Pagos de seguridad social deberá presentar la planilla de aportes del mes de junio de 2025
 9. Formato único de Hoja de vida del representante legal
 10. experiencia certificada mínimo de dos años en manejo de fotocopiadoras
 11. Certificado de alimentos (REDAM)

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cancelar el valor de la remuneración acordada en la forma establecida en el numeral 5 de este estudio, dentro del plazo estipulado y entregar copia de cada consignación en la pagaduría de la institución para el seguimiento respectivo.
- Prestar el servicio de fotocopiadora expendio de implementos de papelería a la comunidad educativa, en un espacio físico de aproximadamente tres metros cuadrados ubicado dentro de la institución entre el restaurante de los estudiantes y la tienda escolar en la parte baja de la institución.
- La prestación del servicio es durante los días hábiles por el término de ciento ochenta días a partir del acta de inicio
- Mantener en buen estado de aseo el espacio físico del espacio de la fotocopiadora
- Responder totalmente por la seguridad de todos los bienes y equipos de que disponga en cumplimiento del objeto del contrato.
- El espacio deberá estar dotado de todos los insumos para la prestación del servicio como son cosedoras, ganchos, clip, y demás que soliciten los usuarios
- Para la fecha de terminación del contrato, el CONCESIONARIO se compromete a entregar el espacio físico completamente desocupado en buenas condiciones.
- Las reparaciones y mejoras solo podrán ser realizadas con la correspondiente autorización por escrito de la CONCEDENTE representada por la rectora de la institución, las que se hicieren sin la debida autorización quedarán de propiedad de la institución sin derecho a indemnización o remuneración alguna y se consideraran como causal de incumplimiento del contrato.

10. RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el concesionario seleccionado no podrá superar los precios de los productos ofertados en la propuesta durante la vigencia, salvo que se verifique por parte de la IE, que el incremento es resultado del incremento de precios del mercado por parte de los proveedores.	moderado	Contratista Supervisor institución



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”

Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-

Código: FORM -00
Versión: 2

Vigente a partir de:
01 - 09 - 2019

Incumplimiento a obligaciones contrato	Concesionario debe cumplir con las obligaciones contractuales, salvo fuerza mayor y/o caso fortuito	mayor	contratista
Calidad de servicio	Óptima prestación del servicio	mayor	contratista
técnicos	En caso que en el curso del contrato de concesión cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	moderado	contratista
legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	moderado	Contratista institución
tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	moderado	Contratista Institución
ambientales	Daño al medio ambiente, se deben prever los que son a cargo del contratista	moderado	contratista

11. Para la legalización del contrato el concesionario deberá acreditar el pago de estampillas PROANCIANO del 2% y PROCULTURA 1.5% del valor del contrato, conforme lo estipulado en el Acuerdo 001 de 2011, Artículo 4 emitido por el Concejo Municipal de Ibagué.

Ibagué, julio 7 de 2025

JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS
Rector

Proyectó asesora de apoyo a gestión